

D. ALBERTO J. ARNAU ESTELLER, Secretario General del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: *Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

"VII.- DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.- Expediente contratación nº 31/2011.-

La Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en sesión celebrada el 20/10/2011 acordó incoar el oportuno expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Peñíscola, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación.

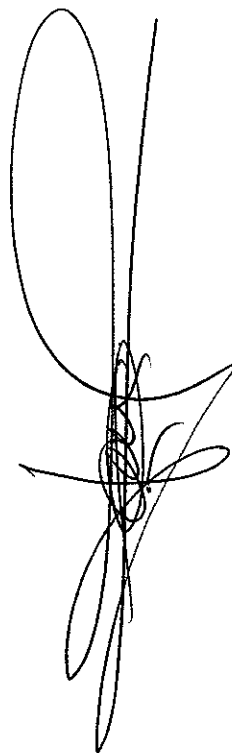
En sesión de fecha 07/03/2012 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación. Asimismo en esa sesión se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto por la cunatía de 93.899,97 € -crédito para los meses de abril a diciembre de 2012-, y se acordó publicar el anuncio de licitación en el DOUE, en el BOE, en el BOP, en el Perfil de Contratante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Publicado el anuncio de licitación y finalizando el plazo para presentar proposiciones el 25.04.2012, se presentó una única oferta por la mercantil Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L.U., la cual se incluyó en el proceso por haber presentado toda la documentación administrativa de forma correcta.

Abierto el sobre nº 2 en sesión pública el 03.05.2012, sobre que contenía los criterios subjetivos, y emitido informe de valoración por el Ingeniero Industrial Municipal de fecha 07.05.2012, se comprueba que el número de horas ofrecido por la mercantil licitadora es inferior al número de horas indicado en el Pliego técnico como mínimo, por lo que la Mesa de Contratación acuerda en sesión de 11.05.2012 rechazar la única proposición presentada y declarar desierto el procedimiento.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 14.05.2012 en el que, teniendo en cuenta la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el pliego administrativo, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna; y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Cláusula 24 del PCAP que se refieren al rechazo de las proposiciones que sean inviables, concluye que procede rechazar la proposición y declarar desierto el proceso.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la Concejala de Servicios, sin que se promueva debate, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Rechazar la proposición presentada por la mercantil Grupo Bost Desarrollos Limpieza, S.L.U. al proceso licitatorio tramitado para adjudicar el contrato de servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Peñíscola por no ajustarse su oferta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto al mínimo de horas anuales de prestación del servicio, ofertando menos horas que las mínimas exigidas.

Segundo.- Declarar desierto el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Peñíscola (expediente contratación nº 31/2011)."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Peñíscola, a diecisiete de mayo de dos mil doce.

Vº. Bº.
El Alcalde,

